

La pesca

Objetivo

Navarra ostenta la competencia exclusiva en materia de caza, pesca fluvial y lacustre y acuicultura (Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra).

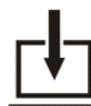
La pesca en Navarra se rige por la [Ley Foral 17/2005](#) (está modificada por la [Ley Foral 12/2011](#) y por la [Ley Foral 23/2013](#)) y por el [Decreto Foral 48/2007](#) que desarrolla el Reglamento para su desarrollo y ejecución (modificado por el [Decreto Foral 7/2012](#)). El objetivo de esta ley es proteger, conservar, fomentar y ordenar el aprovechamiento de los recursos pesqueros de Navarra de acuerdo con criterios de sostenibilidad, procurando el disfrute social de la pesca.

Este marco normativo establece que la gestión pesquera se llevará a cabo mediante los instrumentos de ordenación:

- a) Planes Directores de Ordenación Pesquera
- b) Planes de Ordenación Pesquera de Cuenca
- c) Planes Técnicos de Gestión Pesquera
- d) Disposiciones Generales de Vedas de Pesca

Los Planes Directores de Ordenación Pesquera delimitan las aguas en su ámbito mediante una zonificación biogeográfica y ecológica así como de su potencialidad para las especies del plan. También establecen las directrices y normativa general para el seguimiento, control y aprovechamiento sostenible de la pesca. Se establecerán como mínimo las siguientes determinaciones:

- 1) La delimitación de los tramos fluviales que constituyen el ámbito del plan.
- 2) Las directrices y normativa de carácter general para el seguimiento, control y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.



La pesca

Objetivo

Existen los siguiente Planes Directores de Ordenación Pesquera:

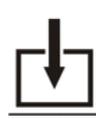
- De las Aguas Salmonícolas, aprobado por el Decreto Foral 59/2014.
- De las Aguas Lentas y Embalses (en preparación).
- De los Cangrejos Alóctonos, aprobados por el Decreto Foral 144/1996.

En los *Planes de Ordenación Pesquera de Cuenca* están vigentes los siguientes:

- Del río Ega, aprobado por el Decreto Foral 139/1996.
- Del río Arakil, aprobado por el Decreto Foral 309/1996.
- De los ríos Arga, Ultzama y Mediano, aprobado por el Decreto Foral 672/1996.

Los *Planes Técnicos de Gestión Pesquera* establecen las condiciones particulares de aprovechamiento y gestión de los tramos y masas de agua en régimen especial, como los cotos de pesca o aguas privadas. Tienen por finalidad establecer las condiciones particulares para el aprovechamiento y gestión de los tramos de régimen especial de pesca. Se elaborarán y aprobarán por el departamento competente, conteniendo lo siguiente:

- 1) La descripción del tramo o masa de agua en régimen especial, sus límites, accesos y zonas de aparcamiento, si fuese necesario.
- 2) Las características de las aguas y su biocenosis.
- 3) La clasificación de los diferentes tramos, si los hubiera, en base a las diferentes modalidades de gestión y aprovechamiento de las aguas.
- 4) El plan de señalización del tramo, tipos de señales a emplear y significado.



La pesca

Objetivo

- 5) Las especies que pueden ser objeto de pesca, su número máximo, los cupos de captura y las tallas legales de pesca.
- 6) Los periodos, días y horas hábiles de pesca.
- 7) El número máximo de pescadores por día de pesca hábil.

Finalmente, las Disposiciones Generales de Vedas de Pesca se establecen por la [Orden Foral 90/2016](#). Anualmente se emite esa Orden Foral de Vedas en que se aprueban las disposiciones generales de vedas referidas a especies, modalidades, zonas, épocas, días y períodos hábiles así como las limitaciones generales y medidas preventivas relativas al ejercicio de la pesca en Navarra.



La pesca

Definición

La *pesca* es cualquier conducta que mediante el uso de artes u otros medios tienda a buscar, atraer, perseguir o acosar a los animales declarados como piezas de pesca, con el fin de darles muerte, apropiarse de ellos, capturarlos o facilitar su captura por tercero, así como la ejecución de los actos preparatorios que resulten directamente necesarios.

Se pueden pescar las especies, subespecies y poblaciones de fauna silvestre que habitan en el medio acuático y sean declaradas como tales anualmente sobre disposiciones generales de vedas.

En Navarra se diferencian dos grandes regiones a efectos pesqueros: la Región Salmonícola, donde los salmónidos dominan la comunidad de peces y la Región Ciprinícola en la que los ciprínidos son dominantes.

En la *Región Salmonícola Superior* se realiza una gestión sostenible, lo cual implica una regulación del aprovechamiento acorde con producción natural y la evolución del recurso.

En la Región Salmonícola Superior se busca el automantenimiento de poblaciones salvajes puras por lo que no se realizan repoblaciones.

Para poder pescar en la Región Salmonícola Superior, además de la documentación obligatoria, es necesario obtener un Permiso de Pesca (información de la campaña de permisos de pesca 2012).

Éstas son las siete grandes cuencas trucheras de la Región Salmonícola de Navarra: Ega – Urederra, Arakil – Larraun, Oria – Urumea, Baztan – Bidasoa, Arga – Ultzama, Irati – Erro y Eska – Salazar.



La pesca

Definición

En la *Región Salmonícola Mixta* se lleva a cabo una gestión sostenida de la pesca debido a que actualmente no albergan las condiciones necesarias para el automantenimiento de las poblaciones. Por ello, se realizan repoblaciones periódicas para satisfacer de forma inmediata la demanda de pesca.

Para poder pescar en la Región Salmonícola Mixta es necesario portar la Licencia de Pesca vigente, carta de pago de la misma y DNI.

Éstas son las cuencas trucheras de Navarra que tienen tramos de río incluidos dentro de la Región Salmonícola Mixta: Ega – Urederra, Arakil – Larraun, Arga – Ultzama, Irati – Erro y Eska – Salazar.

En los tramos de río y demás masas de agua de la *Región Ciprinícola* dominan las distintas especies de ciprínidos, siendo los barbos y las madrillas los de mayor interés para la pesca.

También es frecuente encontrar diversas especies alóctonas tanto de peces (carpa, alburno, pez gato, etc.), como de cangrejos.

Para poder pescar en la Región Ciprinícola es necesario portar la Licencia de Pesca vigente, carta de pago de la misma y DNI.

Finalmente existen aguas en régimen especial. Son aquellas de dominio público en las que está prohibida la acción de pescar, o aquéllas en las que la acción de pescar debe practicarse de acuerdo con el Plan Técnico de Gestión Pesquera. Las aguas en régimen especial se clasifican en:

a) *Reservas genéticas*: son los tramos de río o masas de agua en los que se mantienen poblaciones genéticamente puras cuando sea necesario preservarlas para mantener intacto el potencial genético y la biodiversidad. No serán incompatibles con el ejercicio de la pesca, siempre y cuando ésta no ponga en peligro el automantenimiento de la población.

b) *Vedados de pesca*: son los tramos de río o masas de agua en las que por razones de ordenación y gestión, el ejercicio de la pesca está prohibido con carácter temporal o permanente.

c) *Tramos de pesca sin muerte*: son los tramos de río o masas de agua en los que todos los peces capturados deben devolverse al agua inmediatamente después de su captura, incluso aunque haya muerto con motivo de ésta, y en los cuales sólo podrá pescarse con cebo artificial.



La pesca

Definición

Por otro lado, existen 15 *tramos de captura y suelta* (antes se denominaban tramos libres de pesca sin muerte). Son los tramos de río o masas de agua en los que todos los peces capturados deben devolverse al agua inmediatamente después de su captura, incluso aunque haya muerto con motivo de ésta (Arakil – Larraun, en el río Larraun y Basaburua, Oria – Urumea en el río Leizarán, Baztan – Bidasoa en el río Ezpelura, Arga – Ultzama en el río Utlzama, Irati – Erro en el río Irati, Urrobi y Erro y Eska – Salazar en el río Eska, Salazar y Zatoia).

d) *Cotos naturales de pesca*: son aquellos tramos de río o masas de agua en los que además de la licencia de pesca correspondiente es necesario un permiso especial para poder pescar.

e) *Escuelas de formación de pesca*: son aquellos tramos de río o masas de agua dedicados específicamente al aprendizaje y perfeccionamiento del ejercicio de la pesca y a la difusión de los valores de esta actividad.

Finalmente, también existe una *escuela de formación de pesca* en la región salmonícola superior (río Ezkurra).

f) *Escenarios deportivos de pesca*: son los tramos de río o masas de agua dedicados temporalmente a exhibiciones de las artes de la pesca o a concursos deportivos de pesca y tutelados por la Federación Navarra de Pesca.

También hay *escenarios deportivos de pesca* en donde se hacen competiciones de pescadores (ríos Irati, Urrobi, Arga y Ebro).

g) *Tramos de pesca intensiva*: son aquellos tramos de río o masas de agua que, con periodicidad, se refuerzan artificialmente mediante repoblaciones con ejemplares de talla legal de pesca.



La pesca

Gráficos y comentarios

Algunos tramos de río y otras masas de agua han sido declarados Cotos de Pesca. En la actualidad existen los siguientes cotos de pesca en Navarra:

Cotos de trucha naturales. Hay dos cotos que están dentro de la región salmonícola superior. No existe repoblación (Eugi en el río Arga y Zudaire en el río Urederra)

Cotos de trucha intensivos. Hay tres cotos que están dentro de la región salmonícola mixta. Se mantienen con repoblación (Yesa en el río Aragón, Huarte en el río Arga y Arínzano en el río Ega).

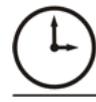
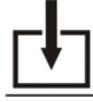
Cotos de cangrejo señal. Hay siete cotos que están repartidos por todas las zonas. No existe repoblación (Yesa en el río Aragón, Huarte en el río Arga, Sorauren en el río Ultzama, Asiáin en el río Arakíl, Acedo en el río Ega, Murieta en el río Ega y Arínzano en el río Ega).



ma 2016

Informe de estado
del medio ambiente

 Gobierno
de Navarra



La pesca

Metodología



La pesca

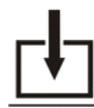
Descarga

	67,2 Kb	Mapa de zonas de pesca
		Web temática de caza y pesca
		Cotos de caza
		Especies cinegéticas y capturas de caza
		Especies autorizadas de pesca
		Población de trucha
		Población de salmón

ma 2016

Informe de estado
del medio ambiente

 Gobierno
de Navarra



La pesca

Última actualización

Actualización: junio 2016

Datos: año 2015